CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 41/2023

Concurso de Ofertas N° 11/2023 "Adquisición de Equipos y Textos Educativos para la Universidad Nacional de Concepción" - ID N° 433.060

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 20 **días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC N° 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; el Mg. **DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, nombrado por Resolución REC N° 234/2014 quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta PY 5, Gral. Bernardino Caballero, Km. 210 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6,** con domicilio legal en las calles Manuel Domínguez 850 Tel.: 021 908 462. Email: info@sda.com.py. Asunción – Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.385.010, de nacionalidad paraguaya, Teléf. N° 021 908462, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 "Adquisición de Equipos y Textos Educativos para la Universidad Nacional de Concepción" - ID N° 433.060, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.060**, conforme al siguiente detalle:

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Federico Manuel Frontanilla
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2023	1	1	0	2	540/543	30	088	1	**5.700.000**
2023	1	1	0	3	530/534	30	088	1	**19.600.000**
2023	1	1	0	4	540/543	30	001	1	**24.787.000**
TOTAL									**50.087.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2023, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2023, según Resolución REC Nº 079/2023 de fecha 21/02/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 38/2023 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 476/2023, de fecha 26/10/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA									
18	43212105-001	Impresoras láser blanco y negro: Impresoras para computadora, laser Blanco y Negro incluye cable power y cable USB, Tamaño: Oficio Capacidad de la bandeja de entrada principal; salida de la primera página en apenas 8 segundos. Memoria base: 8MB como mínimo de Memoria RAM. Transformador incluido corriente alterna AC 220 Voltios	Unidad	Unidad	3	Brother	China	1.900.000	**5.700.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS									
44	45111609-001	Proyector multimedia. Tecnología de proyección 3LCD , proyección frontal, retroproyección y proyección de techo. Visualización Matriz Activa. Brillo en colores y en blanco 3300 Lúmenes mínimo.	Unidad	Unidad	4	Epson	China	4.900.000	**19.600.000**
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS									
46	43212105-001	Impresora laser blanco y negro: Tecnología de Impresión: Laser Resolución. Hasta 1.200 x 1.200 ppp. Tiempo de Impresión de la primera página manos de 8,5 s (desde el modo listo), Velocidad de impresión hasta 20ppm en A4 /21ppm en carta). Alimentación de papel Bandeja estándar para 150 hojas. Tamaño de papel A4, Carta, Legal, Folio, Oficio. Tipos de papel Normal, Sobre, Grueso, Fino. Ciclo mensual de trabajo hasta 10.000 paginas. Memoria 64 MB. Velocidad de Procesador 400MHZ.Interfaz USB 2.0. Dimensiones 331x215x178 mm. CARACTERÍSTICAS MINIMAS Y/O SIMILARES	Unidad	Unidad	2	Brother	China	1.172.000	**2.344.000**
47	43212110-002	Impresora multifunción láser	Unidad	Unidad	1	Epson	China	2.488.000	**2.488.000**
48	43211509-001	Notebook: Computadoras Portátiles Tipo 3 – Básica. Versión 4	Unidad	Unidad	1	Hp	China	5.280.000	**5.280.000**

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Mg. David Arturo Cuevas N.
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Martínez
Rector
Universidad Nacional de Concepción

jaam

49	26111501-006	Switch de 8 Puertos 10/100/1000 MB: Switch de 8 puertos e Interfaces. Puertos tipo básico de conmutación RJ-Gigabit Ethernet (10/100/1000) Auto-Negotiation, Auto-MDI/MDIX Ports. IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x, IEEE 802.1p Modelo: LS108G Peso y dimensiones minimas: Altura 25 mm Ancho 158 mm Profundidad 99 mm Ancho de la caja 191 mm. Capacidad de conmutación:16 Gbit/s.	Unidad	Unidad	10	Tp-link	China	225.000	**2.250.000**
51	26111501-008	Switch de 24 Puertos 10/100/1000 MB: Switch de 24 puertos interfaz de 24 puertos RJ45 a 10/100/1000 Mbps con negociación automática (MDI/MDIX automático) Modelo: TL-SG1024DE Fuente de Alimentación:100-240VAC, 50/60Hz. Consumo de Potencia Máximo: 14.86W (220V/50Hz)	Unidad	Unidad	5	Tp-link	China	775.000	**3.875.000**
52	43222640-001	Access Point: Interfaz: 2 Puertos Gigabit Ethernet (RJ-45) Botones: Reset. Modelo: Access Point EAP245	Unidad	Unidad	9	Tp-link	China	950.000	**8.550.000**
TOTAL									**50.087.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 50.087.000 (Guaraníes: cincuenta millones, ochenta y siete mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta Py 05 Gral. Bernardino Caballero Km. 210. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:00 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el Punto 8 del presente contrato.

Prof. Dr. Clarito Rojas Martínez
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Mg. David Arturo Cuenca Barr.
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 4 (cuatro) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

……

Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos
Rep. Legal – **SDA PARAGUAY S.A.**
Proveedor

……

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado
Contratante

……

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante